



REGISTRO ANDALUZ TORREJÓN (1 de 1)
ACORDADA
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: 592e294a7a8f8979ac541bae56dbae

ANUNCIO

POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE FECHA 27/05/2026, SE HAN APROBADO LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS DE SALVAMENTO ACUÁTICO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS DE SALVAMENTO ACUÁTICO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de Técnicos de Salvamento Acuático, con destino a las Piscinas Municipales para, en su caso, contratación temporal según necesidades del servicio, mediante la modalidad de "Obra o Servicios Determinados (apertura y cierre de piscinas municipales), de conformidad con lo establecido en artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o titulación equivalente
- d) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento Acuático, expedido por organismos competentes en la materia** (Títulos federativos, Títulos de la Consejería de Educación y aquellos que cumplan con la Cualificación Profesional: Socorrismo en Instalaciones Acuáticas con el Código: AFD096_2)
- No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- 1) Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en el que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ San Francisco núm. 5), en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 3. Tfno. 954 81 58 51. Fax 954 81 18 53
Polideportivo C/ San José de Calasanz, s/nº Tfno. 954 81 01 76

Cód. Validación: 5F6M9MTSPFDYX4MLQDFDW2WOC
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) A la instancia solicitando tomar parte en el Concurso se deberá acompañar la siguiente documentación:

- "Currículum Vitae"
- Informe de vida laboral
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y que servirán de base para la valoración del Concurso.
- Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

CUARTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.- El puesto de trabajo que se pretende cubrir, y que dependerá jerárquicamente de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Osuna, tendrá asignado las tareas inherentes al mismo tales como las que se relacionan seguidamente, las cuales se indican a título orientativo y sin que quepa entenderlas con carácter limitativo:

- Vigilar las zonas de vasos y actuar ante posibles incidentes y comportamientos inadecuados según las Normas del Reglamento de Higiene en Piscinas de Uso colectivo y las de la propia instalación.
- Vigilar las zonas de recreo servicios y actuar ante posibles incidentes y comportamientos inadecuados según las Normas del Reglamento de Higiene en Piscinas de Uso colectivo y las de la propia instalación.
- Controlar y solicitar reposición del Botiquín de la instalación.
- Informar puntualmente a la dirección de las posibles incidencias.
- La gestión de pistas deportivas siempre y cuando no menoscabe la atención de otras funciones que tenga asignadas.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante un plazo de TRES días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

SEXTA.- BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM DE LA LISTA DE ADMITIDOS.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. TITULACIONES ACADÉMICAS:

Plaza Mayor 3. Tfno. 954 81 58 51. Fax 954 81 18 53
Polideportivo C/ San José de Calasanz, s/nº Tfno. 954 81 01 76

Cód. Validación: 5R6W6MTSPEDX4MLQDFD4V2WOC
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





- a. Licenciados/Grado en rama Sanitaria ó equivalente: 4,00 puntos.
- b. FP Grado Superior ó equivalente en rama sanitaria: 3,00 puntos.
- c. FP Grado Medio ó equivalente, en rama sanitaria: 2,00 puntos.

2. CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EL PUESTO A CUBRIR: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos los méritos acreditados en este apartado, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. Hasta 30 horas: 0,10 puntos.
- b. De 31 a 40 horas: 0,15 puntos.
- c. De 41 hasta 100 horas ó 20 días: 0,50 puntos.
- d. Más de 100 horas ó más de 20 días: 0,75 puntos.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos los méritos acreditados en este apartado, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en la Administración Local correspondiente a municipios de menos de 20.000 habitantes, con **0,30 puntos** por cada mes de servicio.
- b. Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en otras Administraciones distintas a las referidas en el punto anterior, así como entidades privadas, con **0,30 puntos**.

SÉPTIMA.- ENTREVISTA PERSONAL.- Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal, a aquellos candidatos que considere que reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de 3 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL. La Calificación Final del Concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum vitae y la entrevista personal, si se realizara, debiendo establecer el Tribunal, en su caso, los criterios objetivos adecuados para ordenar la Bolsa de Trabajo en caso de igualdad en las calificaciones finales.

OCTAVA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR: D. FEDERICO BURGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTESUPLENTE: D. DAVID OSTOS CAMPOS

Plaza Mayor 3. Tfno. 954 81 58 51. Fax 954 81 18 53
Polideportivo C/ San José de Calasanz, s/nº Tfno. 954 81 01 76



Cód. Validación: 5R6WMTSPEDX4MLQ6FDV2WOC
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



VOCALÉS TITULARES: D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA
D. RAFAEL MARAVER ROSA
D.^a ANA BELLIDO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO ORTIZ BUZÓN

VOCALÉS SUPLENTE: D. CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
D. RAFAEL CARMONA HIDALGO
D.^a ESPERANZA MARTÍNEZ ROMERO
D. PEDRO SELVA BEJARANO

SECRETARIO TITULAR: D. DANIEL RODRÍGUEZ TORRES
SECRET. SUPLENTE: D.^a AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

NOVENA.- El Tribunal será competente para declarar desiertas las plazas convocadas a Concurso cuando fundadamente considere que ninguno de los candidatos reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza de que se trate.

DÉCIMA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal aprobará la relación con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes, la cual se hará mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, sito en C/ San Francisco núm. 5, durante un plazo de tres días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones, en su caso, constituyendo dicha relación la Bolsa de Trabajo, mientras no se realice nueva convocatoria, para cubrir las plazas de técnicos de salvamento acuático. Dicha relación se elevará a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Osuna al objeto de que se adopten los acuerdos que procedan en relación a la contratación del personal.

DECIMOPRIMERA.- Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/15. La Alcaldía dictará resolución sobre la contratación del personal necesario para cubrir los puestos de trabajo convocados, en función de las necesidades de los servicios municipales, y con sujeción al orden de puntuación establecido por el Tribunal Calificador.

DECIMOSEGUNDA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD CONCURSO TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO.

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

EXPONE: Que habiéndose convocado por este Ayuntamiento Concurso para la contratación temporal, mediante la modalidad de “Obras y Servicios Determinados” de Técnicos de Salvamento Acuático, declara que reúne y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Apartado Segundo de las Bases, aporta la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos y experiencia alegados conforme al impreso de Autobaremación del Anexo II.
- Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

Es por lo que,

SOLICITA: tenga por admitido el presente escrito con los documentos que se acompañan y se le admita a participar en el proceso selectivo convocado.

Osuna a ____ de ____ de 2026.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANEXO II

Plaza Mayor 3. Tfno. 954 81 58 51. Fax 954 81 18 53
Polideportivo C/ San José de Calasanz, s/nº Tfno. 954 81 01 76

Cód. Validación: 5R8W6MTSPEDX4M4LQ8FDV2WOC
Verificación: [http://sede.diputaciondesevilla.es/verificaci](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____

Email: _____

A) Experiencia profesional – máximo 4 puntos.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

B) Otra formación – máximo 4 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
SUMA OTRA FORMACIÓN UNIVERSITARIA				

C) Cursos de Formación - máximo 4 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
SUMA CURSO FORMACIÓN				

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN				
-------------------------	--	--	--	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados y acompaña la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma

ANEXO III

Plaza Mayor 3. Tfno. 954 81 58 51. Fax 954 81 18 53
Polideportivo C/ San José de Calasanz, s/nº Tfno. 954 81 01 76



Cód. Validación: 5R8W8MTSPEDX4M4LQ8FDV2VQC
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



AUTORIZACIÓN
CONSULTA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS
SEXUALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____

El que suscribe, DA SU CONSENTIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE OSUNA para que solicite en su nombre la expedición del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con la finalidad de que quede constancia de que cumple con los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección al a infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015 de voluntariado.

En _____, a ____ de _____ de 2.026.

Fdo.: Nombre y Apellidos

*** Presentar, en caso de que no se aporte Certificación por parte del interesado**

Plaza Mayor 3. Tfno. 954 81 58 51. Fax 954 81 18 53
Polideportivo C/ San José de Calasanz, s/nº Tfno. 954 81 01 76



Cód. Validación: 5R8WMTSPEDX4MLQ8FDV2WCC
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7